

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° CE-14163-2022 del 31 de agosto del 2022, el señor **JUAN PABLO SIERRA CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° C.C. 98.595788, solicita ante La Corporación **NUEVO PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, en el predio denominado "El Trapiche", ubicado en el corregimiento Botero del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

Que mediante correspondencia de salida N° CS-08829-2022 del 01 de septiembre del 2022, la Corporación informa al solicitante que *"para dar inicio al trámite referido es menester que allegue ante la Corporación el Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo, en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital del mismo, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 4° del artículo 2.2.3.3.5.2. del 1076 del 2015"*

Que mediante correspondencia externa N° CE-15101-2022 del 15 de septiembre del 2022, el interesado presenta el mapa topográfico de la granja el trapiche, además de la georeferenciación de cada punto, datos del vertimiento generado de la granja "El Trapiche" con sus respectivas especificaciones.

Que es competente la Directora de la Regional Porce Nus, de conformidad con la Resolución Corporativa No. RE-05191 del 5 de agosto de 2021, que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de NUEVO PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor **JUAN PABLO SIERRA CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.595788, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 026-17707 denominado "El Trapiche", ubicado en el corregimiento Botero del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de la regional PORCE-NUS la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° CE-14163-2022 del 31 de agosto del 2022 y CE-15101-2022 del 15 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003-2021 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056900440735

Fecha: 29/09/2022

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Vertimientos

Proyectó: Paola Andrea Gómez